

RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES (SIN NUEVA LICITACIÓN).

Nº expediente	CONTR 2026 103341		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.		
Código CPV ¹	(elegir el que proceda) 64110000-0 Servicios postales. 64112000-4 Servicios postales relacionados con cartas. 64120000-3 Servicios de correo rápido. 64121000-0 Servicios multimodales de correo. 64121100-1 Servicios de distribución postal.	Tipo de contrato	Servicio
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 2 (LOTE 2025 3266): Servicio de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2026: 3.696,80 €. Anualidad 2027: 5.545,20 €. Anualidad 2028: 785,57 €.		IMPORTE IVA Anualidad 2026: 87,36 €. Anualidad 2027: 131,04 €. Anualidad 2028: 18,56 €.	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido) Anualidad 2026: 3.784,16 €. Anualidad 2027: 5.676,24 €. Anualidad 2028: 804,13 €.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: DIEZ MIL VEINTISIETE			

¹ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.





Nº expediente	CONTR 2026 103341		
Título del contrato	CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DOCUMENTALES Y DE CORRESPONDENCIA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.		
EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.027,57 euros).			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.264,53 euros).			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS. (31.995,80 €).		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas de 12 meses cada una de ellas, así como una modificación de un importe máximo de un 20% del precio inicial.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los servicios postales de carta ordinaria y urgente ordinaria y publicidad, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 21 de enero de 2026, se formaliza el Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con CIF: n.º A83052407, y la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 22 de enero de 2026 y finalizando la misma el 21 de enero de 2028, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de tres meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con la adjudicataria del mismo, con 20 de marzo de 2026, el Servicio de Administración General y Gestión Económica, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del servicio postal de cartas ordinarias y urgentes ordinarias y servicio de publicidad por un período de (21 meses y 21 días) (1 año, 9 meses y 21 días), comprendido entre el 1 de abril de 2026 y el 21 de enero de 2028..

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		24/03/2026 19:24:00	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJXgkC96J7m3Ok7d771B8FUC41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarto. - La garantía definitiva ha sido constituida de manera general para todos los contratos basados en el Acuerdo Marco, habiéndose fijado estimativamente por la Administración (5% de la anualidad media del lote del que sea adjudicataria)², por lo que no procede su exigencia en la tramitación del contrato basado.

Quinto. - En fecha 20 de marzo de 2026, por La Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz se propone la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable "AD", CONT 2026 120926035, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el día 24 de marzo de 2026. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. - El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es El Delegado Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, así como en el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y el Decreto 158/2022 por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, modificado por Decreto 574/2022, de 27 de diciembre, y de conformidad con en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, así como la Orden de 11 de mayo de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 13.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán, con carácter general, mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una

² La mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS SA SME tiene depositada ante el órgano de contratación del Acuerdo Marco garantía definitiva general para todos los contratos basados que celebre cada empresa adjudicataria para el Lote 1 por importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil setecientos setenta y dos euros con veintitrés céntimos (1.838.772,23 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502220 con fecha 1 de diciembre de 2025; y para el Lote 2 por importe de setecientos doce mil setenta euros con veintisiete céntimos (712.070,27 euros) según se acredita mediante resguardo de depósito n.º CAJAVALEH4195 2025/502221 con fecha 1 de diciembre, que obran en poder de la Dirección General de Contratación.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		24/03/2026 19:24:00	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJXgkC96J7m3Ok7d771B8FUC41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecúe a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios postales documentales y de correspondencia para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con CIF: nº A83052407:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de DIEZ MIL VEINTISIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (10.027,57 euros), de los que a OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (8.899,17 euros), le corresponde un IVA del 0%, y a MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.128,40 euros), le corresponde un IVA del 21%, siendo el importe total del IVA de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (236,96 euros), lo que supone un presupuesto de adjudicación total, IVA incluido, de DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.264,53 euros).
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.
- los precios unitarios de los servicios a prestar por la contratista serán los establecidos en la Cláusula Sexta y en el Anexo I del Documento Administrativo de Formalización del Acuerdo Marco de Homologación de Servicio Postales Documentales y de Correspondencia, Lote Núm. 2, formalizado en fecha 21-01-2026 entre la Dirección General de Contratación y la entidad "Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.”.

Segundo. - El plazo de ejecución será de (21 meses y 21 días) (1 año, 9 meses y 21 días) a contar desde el 01 de abril de 2026 hasta el 21 de enero de 2028, con la posibilidad de prorrogar de manera sucesiva el contrato, mediante tres posibles prorrogas de 12 meses cada una de ellas.

La 2ª y 3ª prorroga de este Contrato Basado en el Acuerdo Marco (expte. CONTR 2026 103341), queda condicionada a las Prorrogas del Acuerdo Marco de Homologación (expte. CONTR 2025 517046).

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en	A01035362

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		24/03/2026 19:24:00	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJXgkC96J7m3Ok7d771B8FUC41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	Cádiz.	
De destino (Unidad Tramitadora)	Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.	A01035363
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de a la persona titular de la Jefatura de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 154 de la LCSP, procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVIII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL,
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ.

Fdo. José Ángel Aparicio Hormigo.

JOSE ANGEL APARICIO HORMIGO		24/03/2026 19:24:00	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwJXgkC96J7m3Ok7d771B8FUC41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	